



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 12

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 622 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Noguerales Mateo, doña Carmen Alexandra Ibarra Criollo y doña Adriana Herrera Vargas, contra la empresa “Muse, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda de los tres actores y declaro improcedentes cada uno de sus despidos, con fecha de efectos cada uno de ellos de 5 de abril de 2011.

Asimismo, declaro extinguidas las relaciones laborales de los tres actores con la empresa demandada, con efectos de la fecha de esta sentencia.

En consecuencia, condeno a la demandada “Muse, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y a que abone:

A don Vicente Noguerales Mateo: la cantidad de 3.398,85 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 6.603,48 euros por salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia.

A doña Carmen Alexandra Ibarra Criollo: la cantidad de 303,38 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 3.300,72 euros por salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia.

A doña Adriana Herrera Vargas: la cantidad de 6.530,06 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 7.558,20 euros por salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial que abonará, en su caso, las cantidades objeto de condena hasta el límite legal.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 622/2011 de procedimiento, en la sucursal de “Banco Español de Crédito”, en la oficina que se encuentra en la planta primera del edificio de este Juzgado, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Muse, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.628/11)